



RESOLUCION N° 154 /08-C.D.
CORRIENTES, 15 de mayo de 2008

VISTO:

El Expte. N° 12-2008-02241, por el cual la Dirección de Gestión Académica eleva Proyecto de “Reglamento de Concurso de Ayudante Alumno de Cátedras”; y

CONSIDERANDO:

Que esta presentación propone cambios a incorporar estableciendo un ordenamiento en el procedimiento a seguir en la sustanciación de este trámite académico.

Que las Comisiones de “Enseñanza” e “Interpretación y Reglamento” se expiden en forma favorable.

Que fue tratado y aprobado por este Cuerpo en la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el “Reglamento de Concurso de Ayudante Alumno de Cátedras” de esta Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 073/07-C.D. y toda otra disposición que se oponga a lo determinado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Archivar.-
mabc/tf/cesa

Prof. ROQUE OSCAR ROSENDE
Secretario Académico

Prof. ADOLFO DOMINGO TORRES
Decano



- A N E X O -

REGLAMENTO DE CONCURSO DE AYUDANTE ALUMNO

ARTICULO 1º- Establecer el presente Reglamento para Ayudante Alumno de Cátedras de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, disponiendo que para cubrir esta función se sustancie el respectivo Concurso de Antecedentes y Oposición.

ARTICULO 2º- El Llamado a Concurso e integración del Jurado será dispuesto anualmente por Resolución de Decanato, con indicación de la fecha de apertura y cierre de inscripción, que será de diez (10) días corridos.

ARTICULO 3º- El Jurado estará integrado por el Profesor Titular o Adjunto de la Cátedra motivo del Concurso y dos (2) Jefes de Trabajos Prácticos, uno de los cuales será de materia afín a propuesta del Departamento a que corresponda la Asignatura y se designará un (1) Miembro en calidad de Suplente.

A propuesta del Centro de Estudiantes de Odontología, se designará un (1) Alumno Titular y un (1) Suplente, en carácter de Observador Estudiantil.

ARTICULO 4º- Para presentarse a Concurso el Aspirante deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser Alumno regular de Segundo a Quinto Año inclusive de la Carrera.
- b) Tener aprobada la materia cuya ayudantía aspira.
- c) Tendrá que optar por inscribirse en una única Cátedra.

ARTICULO 5º- El Aspirante deberá registrar su inscripción en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, por Nota dirigida al Decano acompañando Curriculum Vitae y Antecedentes, en un solo ejemplar.

ARTICULO 6º- En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un Acta donde conste las inscripciones registradas, la cual será refrendada por el Decano y Secretario Académico.

ARTICULO 7º- El día hábil siguiente de vencido el plazo de inscripción, el Decano procederá a:

- a) Exhibir en transparente, nómina de aspirantes inscriptos, Miembros del Jurado y Observadores Estudiantiles.
- b) Remitir las actuaciones al Profesor Titular o Responsable de Cátedra para la sustanciación del respectivo Concurso.

ARTICULO 8º- Dentro de los tres (3) días posteriores al cierre del período de inscripción los Postulantes podrán objetar a los aspirantes inscriptos y recusar a los Miembros del Jurado, situaciones que serán resueltas, en única instancia, por el Decano.

ARTICULO 9º- Recibidas las actuaciones, el Profesor Titular o Responsable de Cátedra deberá comunicar por escrito al Decano, con diez (10) días de anticipación, día y hora de Sorteo de tema y de la Prueba de Oposición.



El Sorteo de Tema se realizará de entre los propuestos por los Miembros del Jurado, será público y con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la Prueba de Oposición. En el mismo acto se sorteará el orden de exposición.

ARTICULO 10º- El Concurso será de Antecedentes y Prueba de Oposición. Se considerarán antecedentes:

- a) Promedio general histórico del Postulante.
- b) Calificación obtenida en la Asignatura motivo del Concurso.
- c) Asistencia y participación en Cursos, Congresos, Jornadas, Talleres, etc.

ARTICULO 11º- La Prueba de Oposición consistirá en una exposición teórica, con el objeto de evaluar los conocimientos del Postulante sobre la materia y lo hará en el orden que resulte del sorteo respectivo.

La Prueba será pública, los temas iguales para todos los concursantes y tendrá una duración de quince (15) a treinta (30) minutos.

ARTICULO 12º- El dictamen del Jurado deberá ser explícito, contener los resultados del Concurso y correspondiente orden de mérito, constando en Acta que firmarán todos sus integrantes.

Una vez cumplida esta etapa, el Profesor Titular o responsable de Cátedra remitirá las actuaciones al Decano, quién elevará al Consejo Directivo que resolverá en definitiva.

Las presentaciones realizadas con posterioridad a la fecha prevista para la sustanciación del Concurso serán consideradas fuera de término y no se admitirán como tales.

ARTICULO 13º- Los Ayudantes Alumnos estarán bajo la Dirección del Profesor Titular/ Responsable de Cátedra o Docente designado al efecto, colaborando en tareas administrativas, actividades de docencia, investigación y extensión en el horario y días que se le asigne.

ARTICULO 14º- El incumplimiento de las obligaciones establecidas, dará lugar a que el Profesor Titular o Responsable de Cátedra, solicite se deje sin efecto la designación y se reemplace por el Alumno que corresponda, según orden de mérito.

ARTICULO 15º- Los Ayudantes Alumnos durarán en sus funciones hasta la sustanciación de un nuevo Concurso. En caso de no realizarse el mismo las designaciones finalizarán automáticamente el 31 de Marzo de cada año.

ARTICULO 16º- Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo.